

ORD. ALC. : N° 1213.f

ANT. : ORD. N° 3154 DE 30.07.2021 del Servicio Salud Osorno - Solicitud de acceso a la información código N° MU191T0001820.

AT. : Responde Solicitud de Acceso a la Información N° MU191T0001820. Deniega parcialmente.

OSORNO, 15 SEP 2021

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

A : SEÑORA/ITA
BETZABETH MARIN NANCO

Junto con saludarle y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se recibió derivación de su solicitud de acceso a la información desde el servicio salud Osorno, mediante ordinario señalado en el antecedente, por lo cual, según lo establecen los procedimientos para este tipo de derivaciones, se ingresó su solicitud al portal de transparencia, bajo el código MU191T0001820, la cual señala textualmente lo siguiente:

"PRESENTE

Junto con saludar, quisiéramos solicitar los datos disponibles en el MINSAL para, caracterizar a las trabajadoras y los trabajadores de los servicios de salud administradores por municipalidades en Chile (CESFAM, COSAM, entre otros). La información será utilizada en la tesis doctoral de Betzabeth Marín Nanco, becaria ANID en el doctorado de Sociología de la Universidad Autónoma de Barcelona, dirigida por la doctora Pilar Carrasquer Oto y el doctor Joan Miquel Verd Pericas, investigadores del Centre D' estudis Sociològics sobre la vida Quotidiana i el Treball (QUIT) de la Facultat de Ciències Polítiques y Sociología de la misma institución. Al entregarnos los datos solicitados más abajo, podremos realizar un análisis profundo de indicadores cuantitativos sobre el empleo en la salud municipal del país. Potencialmente, este estudio podría indicar nuevas características para evaluar y mejorar la condición del empleador del Estado, en general, y de los municipios, en particular. Todos los datos proporcionados por MINSAL serán tratados conforme a la ley chilena de Protección de datos N°19.628 Y con la seriedad y formalidad que exige una tesis doctoral en la Unión Europea. En concreto, solicitamos la información de cada servicio de salud mental. Sumado a ello, pedimos que los datos más abajo requeridos, incluyan a las personas empleadas en las corporaciones municipales. De no ser posible, ¿Sabe el MINSAL donde conseguirlos? Requerimos información disponible de, al menos, enero, abril, agosto y diciembre de 2015 al 2020, sobre los siguientes ítems:

Datos comunales

1. Nombre comuna donde se encuentra el servicio de salud.
2. Nombre municipalidad o Corporación municipal que administra el servicio de salud.

Datos individuales

3. Sexo de trabajador/a
4. Rut, o en su defecto código asociado a éste (Lo que interesa no es la identidad de la persona, sino asociar correctamente una persona a un caso único)

7.

5. Año de nacimiento de Trabajador/a (o edad en su defecto)
6. Nacionalidad de Trabajador/a
7. Nivel de educación (Sin educación, Básica, Media, Superior Técnica, Superior Universitaria, Postgrado)
8. Nombre Dirección, Departamento y/o Programa en que se emplea.
9. Tipo de contrato: Planta (Contrato Indefinido), Contrata (Contrato Plazo Fijo). Honorarios (21.04 y 21.03) Y Código del Trabajo. También incluir suplencias.
10. Fecha de inicio y término de contrato.
11. Estamento: directivo y no directivo (Jefatura, Profesional, Técnico, Administrativo, Auxiliar). De ser honorario o Código del trabajo, dar cuenta del cargo, función o puesto del trabajo.
12. Grado (N°)
13. Ocupación y/o Calificación Profesional (cargo)
14. Jornada (N° horas)

15. Horas extraordinarias (N° horas): diurnas, nocturnas. Festivas.

16. Remuneraciones y/o Honorarios brutos (mensualizados)

17. Remuneraciones por horas extras y bonos (planilla suplementaria)

Requerimos la información en una base de datos (excel) en consideración a lo indicado por el artículo 17 de la Ley 20.285, de acceso a la información pública.

Adicionalmente, apelamos a los principios establecidos en el artículo 11 de la misma, de la relevancia, apertura y transparencia, máxima divulgación, facilitación, oportunidad, responsabilidad y gratuidad, según lo consignado en la misma ley.

Es de nuestro conocimiento que la solicitud de información implica un esfuerzo de tiempo y personal para MINSAL, pero no hay otra forma de obtenerla sin su cooperación. Según nuestra experiencia previa con los datos disponibles. Existen tres tipos de fuentes que podrían proporcionarnos dicha información, pero cada una representa sus problemas. Por un lado, la mayor parte de las encuestas nacionales que podrían entregar conocimiento sobre la situación del empleo en los servicios municipales de salud, no son representativas al ser desagregadas a nivel comunal (ENE, CASEN, SIRELA). Por otro lado, existe el Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM), pero no tiene disponible los datos para todas las municipalidades, ni de todas las variables que necesitamos como por ejemplo la jornada, la edad, la comuna de residencia, ni el nivel de educación. Así también, hace casi tres años (2018), trabajamos con los datos proporcionados por las Planillas de Personal y Remuneraciones disponibles en portales de transparencia activa de los municipios, que son mucha más detalladas, pero obtuvimos tantas planillas de Excel y PDF como sectores de servicios y tipos de contrato hay en cada municipalidad (12 archivos por mes y municipio), por lo que una base de datos que contemple a las 345 municipalidades ocuparía un tiempo para procesar los datos, que probablemente MINEDUC ya tiene resuelto. Además, hubo muchas dificultades para crear una única base de datos, puesto que los organismos (municipios y corporaciones municipales) expresaban de diferentes formas la información que tampoco estaba desagregada por sexo, solo aparecían los nombres de las personas, lo que no siempre hacía fácil su identificación con la variable binaria "mujer" u "hombre". En suma, parece ser el MINSAL el organismo con las competencias y el acceso integral a la información requerida para continuar con esta investigación. Con interés académico y de servicio público, y en pos de ser un aporte para mejorar las estadísticas municipales en el sector de educación que faciliten estudios sobre el ámbito, nos interesa saber si los datos solicitados están disponibles en el MINSAL. De no ser así, le solicitamos hacernos saber dónde y cómo es posible obtenerlos. Solicitamos también vuestro apoyo para que esta investigación colabore con establecer una agenda técnico-política sobre el empleo en el Estado, ya la colaboración entre la academia y el empleo público a nivel municipal, un espacio con mucho potencial hasta ahora olvidado.

Esperando que pueda acoger nuestra solicitud.

Le saluda atentamente, Betsabeth Marín Naneo Doctoranda en Sociología
Becaria ANID Chile

Universidad Autónoma de Barcelona.".

7

Al respecto, en primer lugar y en relación a los datos comunales solicitados, le informamos que la comuna a la cual usted ha dirigido su solicitud corresponde a la comuna de Osorno y quien administra el Departamento de Salud Municipal, es la Ilustre Municipalidad de Osorno, organismo que mediante el presente, da respuesta a sus requerimientos.

Seguidamente, en lo que respecta a los datos individuales solicitados, estos fueron derivados al ya mencionado Departamento de Salud Municipal, unidad desde donde su jefe don Jaime Arancibia Torres, ha remitido la respuesta a su solicitud en formato Excel, documento que adjuntamos al presente oficio.

Sin embargo, es preciso señalarle que en cuanto a los datos que se acompañan en la planilla adjunta, no se incorpora ciertos datos de carácter personal solicitados por usted, tales como: el número de cédula de identidad, fecha de nacimiento, edad, nacionalidad y sexo de los trabajadores, datos que como organismo público debemos proteger de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada. En consecuencia, frente a la ausencia de dicha información, nos amparamos en el artículo 21 N° 2 de la Ley de Transparencia, esto es, denegamos la entrega de tales datos por tratarse de información que puede afectar los derechos de las personas, particularmente en este caso, la esfera de su vida privada.

Finalmente, recordamos que la presente solicitud fue ingresada a nuestro Municipio a través de Oficina de Partes mediante ORD N° 3154 de fecha 30.07.2021 emanado del Servicio de Salud Osorno y que por otro lado, mediante el ORD. ALC. N° 1113 de fecha 01.09.2021, se le informó prorroga del plazo de respuesta de conformidad al inciso segundo del artículo 14 de la Ley de Transparencia.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO

MS rd
ECT/YUR/EBG/NBV

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

Id doc 1329701/21



